

**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE
CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DE META**

28 DE ABRIL DE 2026



Agencia
Nacional de Minería

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros¹.

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011² por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras³ aprobado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023⁴, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024.

En el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.

¹ La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector. La Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME. El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE. El Servicio Geológico Colombiano - SGC. La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

³ https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf

⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf



**Agencia
Nacional de Minería**

- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.
- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental: que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiario: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la

licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluibles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

1. Momento precontractual: Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
2. Momento contractual: Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
3. Momento de cierre: Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)





En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

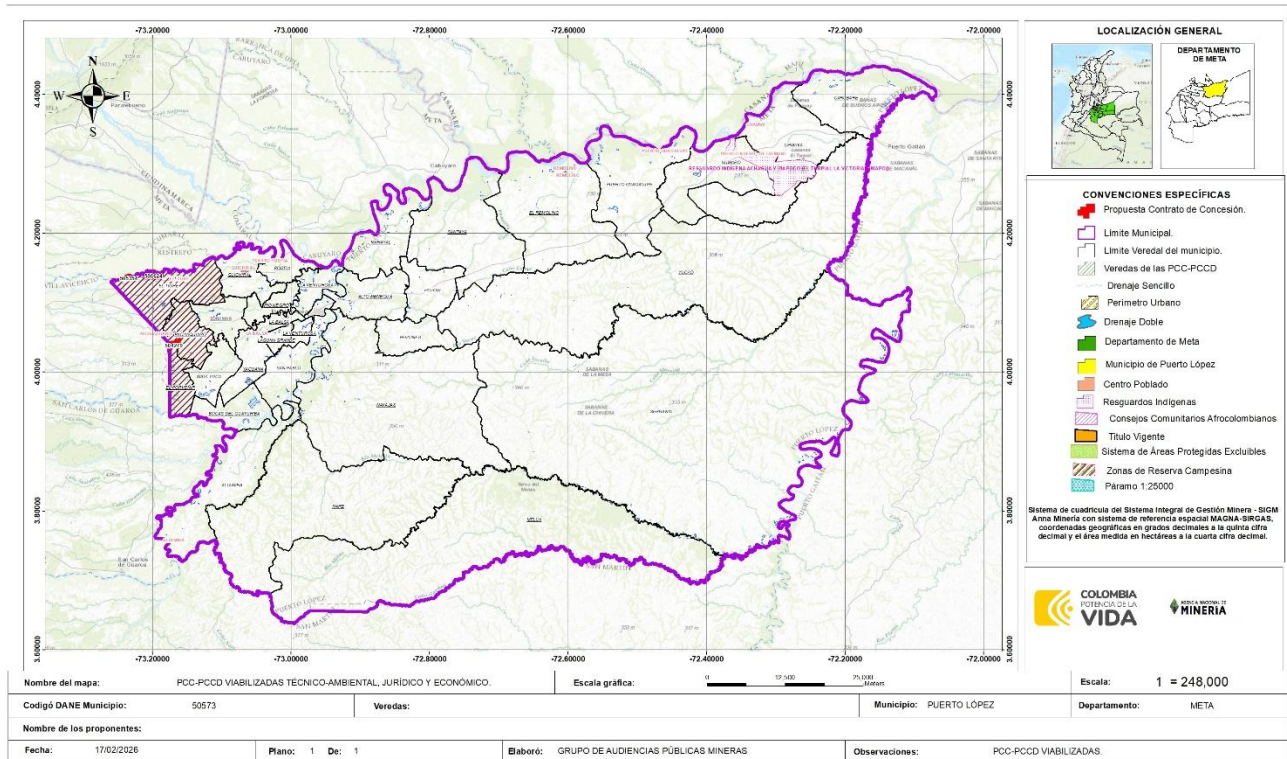
SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Audiencia Pública Minera:

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Grupo de Minerales	Solicitante
1	PCC	505354	25/MAR/2022	73,5506	ARENAS (DE RIO) GRAVAS (DE RIO)	(62405) ACTIVIDADES SJS SAS
2	PCC	500624	17/JUN/2020	266,0057	ARENAS (DE RIO) GRAVAS (DE RIO)	(57465) JULIO ROBERTO ALEJANDRO STRAUCH DURAN
3	PCCD	504279	14/FEB/2022	85,8185	ARENAS (DE RIO) GRAVAS (DE RIO)	(52215) LUIS CARLOS PRECIADO HERRERA

INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)

MAPA CON UBICACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES VIABILIZADAS



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas.
 Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente.

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de Información Geoestadística del DANE (División Político-administrativa Veredal), la cual reposa en el visor Geográfico ANNA MINERIA.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META							
No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEP	NOMBRE MPIO	NOMBRE VEREDA	VIGENCIA	FUENTE	COD_DPTO
1	504279	META	PUERTO LOPEZ	EL PORVENIR	20/03/2025	PBOT PUERTO LÓPEZ	50
				PACHAQUIARO	20/03/2025	PBOT PUERTO LÓPEZ	
2	505354			EL TIGRE	20/03/2025	PBOT PUERTO LÓPEZ	
3	500624			EL TIGRE	20/03/2025	PBOT PUERTO LÓPEZ	

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES 504279

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 21 de abril del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [EVALUACIÓN JURÍDICA APM 504279.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 28 de abril de 2025 con número de tarea en el SIG Anna Minería 19552358, se determinó que la propuesta diferencial sin explotación anticipada presentada para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 85,8185 hectáreas y localizada en los municipios de VILLAVICENCIO, PUERTO LOPEZ en el departamento de Meta, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [504279 TECNICO.pdf](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: En la evaluación económica realizada el 02 de mayo de 2025, se determinó que la placa 504279 que corresponde al proponente LUIS CARLOS PRECIADO HERRERA, cumple con el Auto de Requerimiento AUT-210-4846 del 17/06/2022, Notificado por Estado 107 del 21/06/2022, dado que cumple con la totalidad del criterio documental requerido para acreditar la capacidad económica de conformidad con el numeral 3.1 literal A de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020 y cumple con el criterio de los indicadores de acuerdo con lo establecido en el

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

numeral 3.1.1.2 de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020. Así las cosas, se concluye que el proponente CUMPLE con la evaluación económica.

Resultado del indicador de liquidez: 4.69 - Cumple. El resultado debe ser mayor o igual a 0,50. – Resultado del indicador de endeudamiento: 38% - Cumple. El resultado debe ser menor o igual a 70%. – Resultado del indicador de patrimonio: Valor del Patrimonio \$808.738.784 y valor de la Inversión \$108.433.322,49. Cumple. El Patrimonio debe ser mayor o igual a la Inversión.

Enlace de acceso: [EVALUACIÓN ECONÓMICA PLACA 504279.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación ambiental realizada el día 07 de noviembre de 2024, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 85,8185 hectáreas, ubicada en los municipios de Villavicencio y Puerto López – Meta, NO SE SUPERPONE con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena - CORMACARENA, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime de responsabilidad al interesado de obtener la licencia ambiental y los permisos correspondientes.

Enlace de acceso: [04. Evaluacion Ambiental PCCD - 504279.pdf](#)

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 505354

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 08 de abril del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [1. Evaluación Jurídica 505354](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 24 de junio de 2022, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 73,5506 hectáreas y localizada en los municipios de PUERTO LÓPEZ y RESTREPO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente al área en cuanto a que no presenta superposiciones con capas excluibles de la minería y en segunda instancia en lo referente al Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de acceso: [Vicepresidencia Contratación y Titulación Minera - 505354.pdf - Todos](#)

[los documentos](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 03/NOV/2022, el proponente GEMI S.A.S. demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$1.938.594.319,39 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 03/NOV/2022)

Enlace de acceso:

<https://anmgovco.sharepoint.com/:b:/s/VCTM/IQBMNvqoEa4UR4gB5b-Z2aD1AYAG3ASAdAJ8lmZgwJ0iEaU?e=IVL7yL>

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 05 de agosto de 2024, la propuesta para la extracción de ARENAS, GRANITO, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO en un área de 462,9845 hectáreas, ubicada en los municipios de PUERTO BERRÍO, YOLOMBÓ, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Antioquia - CORANTIOQUIA, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [02. Evaluación Ambiental PCC - 505354](#)

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 500624

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 08 de abril del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [1. Evaluación Jurídica 500624](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 21 de abril de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 266,0057 hectáreas y localizada en los municipios de PUERTO LÓPEZ y RESTREPO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente al área en cuanto a que no presenta superposiciones con capas excluíbles de la minería y en segunda instancia en lo referente al Programa Mínimo Exploratorio.



**Agencia
Nacional de Minería**

Enlace de acceso: [Vicepresidencia Contratación y Titulación Minera - 500624.pdf - Todos los documentos](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 03/OCT/2022, el proponente COMBIA SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$3.649.876.880,20 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 03/OCT/2022)

Enlace de acceso:

https://anmgovco.sharepoint.com/:b:/s/VCTM/IQAnvlnZjS_qRpuAOMoENPuUAes_APWDaMrXfnw4dtNf0hI?e=1TrQiC

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el día 20 de septiembre de 2024, la propuesta para la extracción de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS en un área de 70,8955 hectáreas, ubicada en el municipio de PUERTO BERRÍO, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional de Antioquia - CORANTIOQUIA, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [03. Evaluación Ambiental PCC - 500624](#)